



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00226

El Encontrándose el proceso al despacho de conformidad con lo manifestado por la apoderado de la parte demandante y la parte demandada, en los escritos obrantes a folio 84 y 86 del C.1 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de la referencia, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales por valor de \$ 22.162.562.40, a nombre el demandante, teniendo lo solicitado por las partes. Por secretaria realícese la orden de pago.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca